

interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, considerando la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Apex, S. A.», con el número de orden 1.002 y sede central en Gerona, avenida de Jaime I, 60, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 3 de octubre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2158

*ORDEN de 11 de noviembre de 1983, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo A a «Viajes Tarsis, S. A.», con el número de orden 1.003.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 4 de enero de 1983 por el señor Manuel Roig i Serra, en nombre y representación de «Viajes Tarsis, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Tarsis, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Tarsis, S. A.», con el número de orden 1.003 y sede central en Barcelona, avenida Infanta Carlota, 136, entresuelo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el diario oficial de la Generalidad de Cataluña y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulen el ejercicio de las agencias de viajes.

Barcelona, 11 de noviembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2159

*ORDEN de 11 de noviembre de 1983, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Pujol, S. A.», con el número de orden 1.009.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 18 de marzo de 1983 por el señor Josep M. Pujol i Ribalta, en nombre y representación de «Viajes Pujol, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que viajes «Pujol, S. A.», cumple las formalidades reguladas en el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de tu-

rismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignadas al Departamento de Comercio y Turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Pujol, S. A.», con el número de orden 1.009 y sede central en Barcelona, calle Córcega, 214, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el diario oficial de la Generalidad de Cataluña y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las agencias de viajes.

Barcelona, 11 de noviembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2160

*ORDEN de 28 de noviembre de 1983, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de nombre de la agencia de viajes del grupo «A» a «Agencias de Viajes Agrupadas, Sociedad Anónima», con el número de orden 749, por el de «Viajes Club 83, S. A.».*

A fin de resolver la solicitud presentada por la agencia de viajes del grupo «A», denominada «Agencias de Viajes Agrupadas, S. A.», con el número de orden 749 y casa central en Barcelona, avenida de Roma, 13-15, solicitando el cambio de nombre de la misma por el de «Viajes Club 83, S. A.»

Una vez acreditado en el expediente instruido al efecto que se cumplen las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se autoriza a «Agencias de Viajes Agrupadas, S. A.», del grupo «A» y número de orden 749, el cambio de denominación por la de «Viajes Club 83, S. A.».

Barcelona, 28 de noviembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2161

*RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Arochs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia: AS/ce-3.046/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozos de la Compañía de Aguas de Santa Perpetua, en el término municipal de Santa Perpetua de Moguda.

Características: Línea aérea, trifásica, un circuito a 25 KV. Longitud: 0,208 kilómetros. Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Madera. Aisladores de vidrio templado. Estación transformadora interior de 100 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

2. Referencia: AS/ce-3.047/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Hiper, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Conversión en subterránea trifásica, dos circuitos de 25 KV, línea aérea (existente). Longitud: 0,410 kilómetros.